



MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

Montevideo, 28 AGO. 2006

06/05/001/60/161

**Sr. Presidente de la
Asamblea General:**

El Poder Ejecutivo tiene el honor de remitir a ese Cuerpo, el adjunto Proyecto de Ley relativo a la solicitud de la Corte Electoral de dotarla de los instrumentos jurídicos imprescindibles para poder llevar a cabo la informatización de la Sección Ciudadanía Legal del Departamento de Secretaría.-

ASUNTO 1680

EXPOSICION DE MOTIVOS

Como se expresara oportunamente, la Corte Electoral tiene entre sus objetivos inmediatos la informatización del Archivo y Fichero que registra y permite obtener la información relacionada con las solicitudes de Cartas de Ciudadanía tramitadas ante el Ministerio del Interior o el Ministerio de Instrucción Pública antes de 1928 y ante la Corte Electoral con posterioridad a ese año, así como las solicitudes de Certificados de Residencia presentadas ante la Corporación a partir del otorgamiento al extranjero del derecho al sufragio establecido en la reforma constitucional de 1934.-

Con tal motivo se tiene el honor de presentar al Poder Ejecutivo y solicitar su remisión a la Asamblea General el proyecto de Ley que se acompaña que propone dotar al Organismo de los instrumentos jurídicos imprescindibles para poder llevar a cabo la informatización mencionada.-

GR/EO/adg ✕

La Sección Ciudadanía Legal fue creada por la Ley N° 8.196, de 2 de febrero de 1928. Conserva la documentación relativa a los trámites para la obtención de las Cartas de Ciudadanía y los Certificados de Residencia, lleva un archivo con la documentación aportada por los gestionantes y las actuaciones correspondientes. La consulta de los antecedentes se realiza mediante un fichero de trámites realizados y archivados.-

La documentación y actuaciones referidas, y los datos asentados en el fichero presentan diferencias a consecuencia de la caligrafía de documentos procedentes de otros países y a la forma de escriturar nombres y apellidos de extranjeros que tramitaron su ciudadanía legal.-

Dicha circunstancia ha generado dificultades para informar con exactitud las solicitudes formuladas por interesados y representaciones diplomáticas acreditadas en el país, sobre la existencia o inexistencia de antecedentes de cartas de ciudadanía tramitadas, así como a nombre de quiénes fueron extendidas.-

Para brindar la información con fidelidad y precisión es necesario reprocesar, en pocos meses, una tarea que se desarrolló en el transcurso de un siglo, sin que se dispusiera de los medios tecnológicos actuales. La actividad prevista supone informatizar la parte principal del contenido de casi 200.000 (doscientos mil) expedientes ya tramitados, relacionados con solicitudes de ciudadanía legal y de certificados de residencia que luego dan derecho al sufragio a residentes extranjeros (artículos 74 y 78 de la Constitución de la República).-

Este emprendimiento procura asimismo preservar la documentación que se va deteriorando con el transcurso del tiempo ya que parte de ella tiene más de nueve décadas, desde las épocas en que los Ministerios del Interior y de Instrucción Pública extendían las cartas de ciudadanía.-

La tarea referida se debe ejecutar al mismo tiempo que se cumplen las labores habituales de la sección, sin provocar trastornos en la prestación actual del servicio. Con el escaso personal con que se cuenta resulta imposible realizar ambos trabajos al mismo tiempo, requiriéndose la extensión horaria de los funcionarios que se afecten al trabajo. A este respecto es importante reiterar que en los últimos veinte años el Organismo ha perdido más del 40% (cuarenta por ciento) de su personal. Cabe destacar que la tarea de referencia habrá de culminar inexorablemente en el corriente año y que los funcionarios destinados a cumplirla deben someterse a muy rigurosas pruebas de digitación y de revisión así como de demostración de conocimientos acerca de la documentación utilizada por los solicitantes y del trámite seguido con motivo de las solicitudes.-

Se ha aprobado para regular esta importante tarea una rigurosa reglamentación sobre cumplimiento de horarios, niveles de rendimiento, etc.. El proyecto de Ley que se acompaña no solo procura dar satisfacción a una impostergable necesidad del servicio sino, también, a una justificada expectativa del citado personal.-

REPÚBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

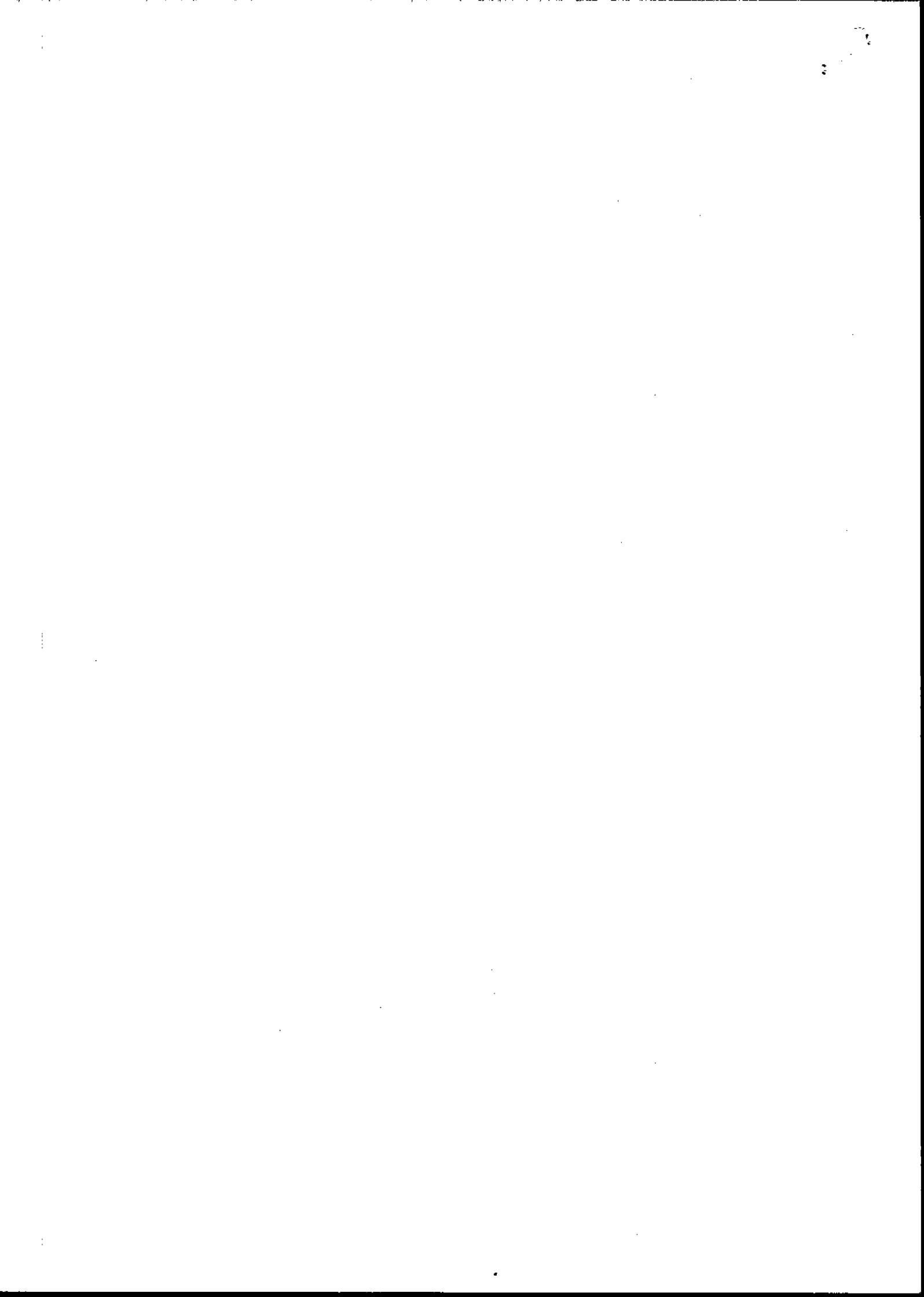


MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

Saluda al Sr. Presidente con la mayor
consideración.-

06/05/001/60/161

Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República





PROYECTO DE LEY

06/05/001/60/161

ARTICULO ÚNICO: Facúltase a la Corte Electoral a retribuir la mayor carga horaria cumplida durante el año 2006 con motivo de la informatización de la Sección Ciudadanía Legal del Departamento de Secretaría, de manera uniforme entre los funcionarios afectados a la tarea, a través del pago de horas extras, sin perjuicio de la compensación prevista en el artículo 504 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, y de lo dispuesto en el artículo 334 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987.-

La Corte Electoral atenderá la retribución de la mayor carga horaria durante el período mencionado hasta la suma total de \$ 5.275.000,00 (pesos uruguayos cinco millones doscientos setenta y cinco mil) con los recursos que por vía administrativa se le asignen por el Poder Ejecutivo específicamente a tal efecto.-

